



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20162000309761

Fecha: 2016-08-02

200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Doctor:

BENJAMIN NIÑO FLÓREZ

Secretario General

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Flórida
Fecha: 03.08.2016 Hora: 3:20 PM
Radicado: 0031

Apreciado Doctor,

En atención a la comunicación CSCP 3.2.2 014.2016 (IS) mediante la cual remite la proposición 04 de 2016, referente a la posible migración masiva de ciudadanos venezolanos a nuestro país, me permito dar respuesta al cuestionario en mención, en cuanto a los asuntos de competencia de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de acuerdo con el Decreto 4062 de 2011, así:

1. ¿Cuántos venezolanos han cruzado la frontera en búsqueda de víveres durante el último semestre a Colombia?

Aplicando principios universales con prevalencia de los derechos fundamentales de las personas, durante el presente semestre se han habilitado pasos controlados por las autoridades migratorias y de seguridad de los dos países, que han facilitado el ingreso con fines de compra de víveres a un alto número de residentes en el vecino país.

Viene al caso indicar que a partir del cierre unilateral de la frontera colombo venezolana por parte del gobierno de ese país, se estableció un "corredor humanitario o de cooperación" para que nacionales de ambos países puedan cruzar la frontera en los dos sentidos para fines de atención médica, compra de medicamentos, asistencia a clases, trabajo y atender calamidades familiares, entre otros motivos posibles, bajo el principio del respeto y garantía de los derechos humanos de los residentes de la zona de frontera. Quienes hacen uso de esta facilitación han sido previamente inscritos en listados que administran las secretarías municipales de Educación y Salud, ascendiendo aproximadamente a 3.000 personas, de las dos nacionalidades. Esta facilitación se ha desarrollado en dos momentos, así:

- El 10 de julio del presente año se realizó la primera apertura temporal de la frontera por los puentes Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander; en la que se estima, cruzaron la frontera hacia el lado colombiano, unas 35 mil personas.
- El 24 de julio pasado, la segunda jornada, cuando cruzaron más de 88 mil ciudadanos venezolanos por los puentes internacionales de Simón Bolívar en Villa del Rosario, Francisco de Paula Santander en Cúcuta, La Unión en Puerto Santander (Norte de Santander), y José Antonio Páez en Arauca (Arauca).



2. ¿Se tiene registro de venezolanos que hayan cruzado la frontera y permanezcan en Colombia?

Históricamente la dinámica fronteriza con Venezuela se ha caracterizado por un alto flujo y tránsito de personas con movilidad transfronteriza. De acuerdo con el Sistema PLATINUM, administrado por Migración Colombia para el registro del ingreso, permanencia y salida de personas en el país. En el periodo 2015-2016 (Corte junio) se registraron flujos migratorios de **440.848** venezolanos hacia el territorio colombiano, quienes hicieron su ingreso de manera formal por alguno de los 40 puestos de control migratorio habilitados en el territorio nacional.

En particular, la participación del flujo fronterizo en el total nacional en este periodo fue de 37% con **161.658** entradas migratorias.

3. ¿Qué medidas está tomando la Cancillería para controlar el paso de venezolanos y evitar inmigración ilegal?

En el caso específico de la frontera con Venezuela, Migración Colombia ha fortalecido las actividades de Control Migratorio a través de 6 puestos de control migratorio fronterizos: Paraguachon, Villa del Rosario, Arauca, Puerto Carreño, e Inírida, en donde se cuenta con el dispositivo humano, tecnológico e infraestructura, como también con las coordinaciones que permitan afrontar en debida forma la regularización del paso en la frontera común. Aunado a estos controles migratorios diarios, en estos puestos se encuentra habilitado el corredor humanitario señalado en la respuesta a la pregunta número 1.

Así mismo, la entidad ha fortalecido las actividades de verificación migratoria de extranjeros con el fin de detectar ingresos irregulares al país, que se encuentren documentados irregularmente o estén incursos en infracciones migratorias relacionadas con su permanencia; así mismo, se han implementado controles en los Puentes Francisco de Paula Santander, Simón Bolívar, La Unión y otros sectores fronterizos, así:

Tabla 1. Actividades de Verificación Migratoria en Norte de Santander

Controles Viales 58 (Febrero 28 hasta 29 de Julio de 2016)	Eje vial Cúcuta-Bucaramanga	19
	Ciudadanos Verificados: 1750	
	Eje vial Cúcuta-Puerto Santander	29
	Ciudadanos Verificados 2038	
	Extranjeros Devueltos: 535	
	Eje vial Cúcuta-Zonas Fronterizas Tibú	10
	Ciudadanos Verificados 1899	
	Extranjeros Devueltos: 500	
Verificaciones Administrativa por Sector (Febrero 28 hasta 13 de Junio de 2016)	Establecimientos comerciales	49
	Fabricas e industrias	1
	Hospitales	2
	Establecimientos Educativos	10
	Terminal de Transportes	7
Verificaciones administrativas a personas (Febrero 28 hasta 13 de Junio de 2016)	Planes operativos interinstitucionales	7
	Personas naturales en controles móviles	4.039
	Personas naturales y jurídicas en otros sectores	190

Fuente: Subdirección de Verificaciones Migratorias



Durante el 2016 (Corte julio) se han impuesto **636** medidas administrativas contra nacionales venezolanos por permanencia irregular en Colombia.

Actividades interinstitucionales

Con respecto a los pasos no habilitados ubicados a lo largo de la frontera, se mantiene una estrecha colaboración y coordinación entre las diferentes entidades de seguridad del Estado como son la Policía Nacional, Armada Nacional, DIAN, Migración Colombia y Ejército Nacional, que permite realizar controles y presencia a lo largo de la frontera con especial énfasis en aquellos lugares que han sido considerados como pasos irregulares buscando así detectar extranjeros que pretendan ingresar al país o hayan ingresado, sin el cumplimiento de las normas establecidas, conductas que pueden ser sancionadas pecuniariamente, o con la deportación y la expulsión del territorio nacional.

4. ¿Existe un plan de contingencia por parte del gobierno de Colombia para enfrentar una posible migración masiva de venezolanos a nuestro país?

Si, Migración Colombia ha contemplado reforzar el grupo de funcionarios que se desempeña en los 6 puestos de control migratorio habilitados en la frontera colombo - venezolana, así como los equipos empleados para el ejercicio de este control y la articulación con otras autoridades de la zona.

De igual manera, se han realizado mesas temáticas con la participación de entidades de seguridad, control y ministerios, lideradas por los mandatarios del orden departamental y municipal, y por la Cancillería, donde de manera prospectiva se ha establecido una hoja de ruta que permitirá asumir la atención y control de una eventual afluencia masiva de ciudadanos extranjeros en la frontera con Venezuela. Este puesto de mando contará con la presencia permanente de la Cancillería, Gobernaciones, alcaldías municipales, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, Policía Nacional, Ejército Nacional, Defensa Civil Colombiana, Migración Colombia, Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio Público, Secretarías de Salud y de Educación.

5. ¿Cuáles han sido los efectos en la economía de Norte de Santander con la presencia masiva de venezolanos en Cúcuta en búsqueda de víveres?

No tenemos competencia para dar respuesta a esta pregunta.

6. ¿Cuántos venezolanos residen legalmente en Colombia?

Los registros administrativos procesados por Migración en cuanto a cédulas de extranjería expedidas vigentes en la categoría "Residente" para el periodo 2016 (corte junio) son de **6.246**, que corresponde al 30% frente al 70% de la categoría temporal.

Lo anterior según el artículo 2.2.1.11.4.4.33 del Decreto 1067 de 2015, que le confiere a Migración Colombia la competencia en otorgar la cédula de extranjería¹ a aquellos extranjeros mayores y menores de edad, titulares de

¹ La Cédula de Extranjería cumple única y exclusivamente fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero.



visas con vigencia superior a tres (3) meses, de igual forma la clasifica según el tipo de visa con el que ingresan al país (Temporal y Residente²).

7. ¿Cuál ha sido la variación en la inmigración de venezolanos a Colombia durante los últimos 4 años?

Las entradas migratorias a Colombia por nacionales venezolanos en el periodo 2012-2015 totalizan 1.133.835 registros administrativos, su variación anual en promedio es de 9%.

Tabla 2. Entradas Migratorias por año

Año	Entradas
2012	251.475
2013	261.343
2014	291.539
2015	329.478
Total	1.133.835

Fuente: Grupo de Estudios Migratorios – OPLA

8. ¿Cuántos venezolanos residen ilegalmente en Colombia en la actualidad?

En Colombia la permanencia irregular no constituye delito alguno, por lo cual no puede calificarse de "ilegal" la situación migratoria de un extranjero, cuando éste se encuentre incurso en cualquiera de los supuestos fácticos señalados en el Decreto 1067 de 2015.

Sin embargo, dentro de la normatividad migratoria se estipula como infracción la "permanencia irregular" en la que prevé dos tipos de sanciones: multa o deportación, para lo cual la autoridad migratoria, en el marco de un proceso sancionatorio determina si el extranjero se encuentra en causal de infracción en razón a su ingreso irregular al país bajo cualquier modalidad o por haber quedado en situación de permanencia irregular por el vencimiento de la visa o permiso otorgado.

En ese orden de ideas, conforme a las facultades que la norma le ha dado a la autoridad migratoria, las medidas administrativas impuestas contra nacionales venezolanos por parte de Migración Colombia en 2016 son:

Tabla 3. Medidas administrativas 2016

Mes	Cantidad
Enero	20
Febrero	44
Marzo	45
Abril	143
Mayo	123
Junio	149
Julio	112
Total	636

Fuente: Subdirección de Verificación Migratoria

² Según el Artículo 2.2.1.11.8. la Visa de Residente se otorgará al extranjero que ingresar al país con el ánimo de establecerse en él.



9. ¿Qué medidas ha tomado el gobierno de Colombia para evitar desabastecimiento de alimentos y medicinas en Norte de Santander ante el masivo cruce de venezolanos a este departamento?

No tenemos competencia para dar respuesta a esta pregunta.

10. ¿Cuántos venezolanos trabajan legalmente en Colombia en la actualidad?

Los registros administrativos procesados por Migración en cuanto a cédulas de extranjería expedidas vigentes en la categoría **temporal trabajador (TP4)**³ para el periodo 2016 (corte junio) es de **6.200**.

En los anteriores términos hemos dado respuesta, quedando atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,


CHRISTIAN KRUGER SARMIENTO
Director Nacional

Vo.Bo.
Humberto Velásquez Ardila - Subdirector de Control Migratorio. 
Luis Felipe Murgueitio Sicard - Subdirector de Verificaciones Migratorias. 
Julio Roberto Aponte - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e). 
Winston Andrés Martínez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e). 

³ TP-4. Al extranjero que ingresar al territorio nacional en virtud de una vinculación laboral o contratación de prestación de servicios con persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o a grupos artísticos, deportivos o culturales que al territorio nacional con el propósito de brindar espectáculo público. el presente caso la vigencia de la será igual a la duración del contrato trabajo o contrato prestación de servicios sin que exceda de tres (3) años.

